

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

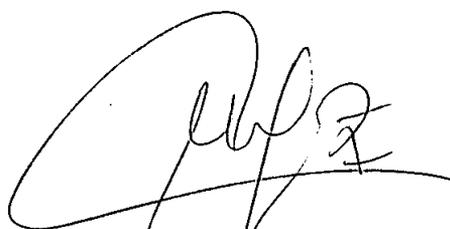
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con documentación respaldatoria, lo siguiente:

- a) acciones llevadas a cabo conjuntamente por la Secretaria de Atención a Personas con Discapacidad y Adulto Mayor (antes Secretaría de Coordinación de Políticas para Personas con Discapacidad) con el IPRA, para la elaboración del informe trimestral que prevé la Ley provincial 1269 en su artículo 5, desde la sanción de la misma hasta la actualidad;
- b) motivo por el cual no se han remitido al Poder Legislativo en el tiempo y forma los informes mencionados en el inciso anterior, tal como lo prevé el artículo 5 de la Ley provincial 1269; y
- c) adecuaciones presupuestarias necesarias realizadas por el Poder Ejecutivo provincial para el cumplimiento de la Ley provincial 1269.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

RESOLUCION N° 119 /20.



Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo